



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 400 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 20 JUN 2019

VISTO:

El Oficio Nº 034-2019-GRA/CR-CPG de fecha 19 de junio del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 39º de dicho texto constitucional establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio Nº 034-2019-GRA/CR-CPG de fecha 19 de junio del 2019 la Consejera Regional Cleofe Pineda Gamboa, solicita el reconocimiento honoroso al Dr. Ricardo Dolorier Urbano, autor y compositor de las letras y canción "Flor de Retama" inspirado en la gesta popular del 22 de junio de 1969 donde el pueblo huantino de manera valiente se levantó para restablecer la gratuidad de la enseñanza en pleno régimen militar;

Que, el Dr. Ricardo Dolorier Urbano, natural de Huanta-Ayacucho, es hijo de padre huancavelicano y madre huantina, vivió hasta los 11 años en la ciudad de Huancavelica, luego culminó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional González Vigil de Huanta. Cursó estudios superiores en la Escuela Normal Superior "La Cantuta" (hoy Universidad), en la época dorada de la dirección del Dr. Wálter Peñaloza, donde se recibió de Profesor de Lengua y Literatura el año de 1958. Los primeros cinco años de su vida profesional los ejerció en el G.U.E. "González Vigil" de Huanta hasta el año 1963. En 1964 es invitado a pertenecer a la Plana Docente de la Escuela Normal Superior "Enrique Guzmán y Valle"-La Cantuta donde ejerció la docencia hasta 1989, año que alcanzó la cesantía.

Que, el Dr. Ricardo Dolorier Urbano, recibió la trágica noticia en Lima de que en la gesta heroica del 22 de junio del 1969, dos de sus alumnas del turno noche de la GUE



"González Vigil" de Huanta aparecían en la lista de muertos y eso le causó tal indignación. Dicho hecho histórico le inspiró la letra y canción de la "Flor de Retama" y a finales del año 1969 la canción ya estaba lista y fue cierta madrugada que el Dr. Ricardo Dolorier Urbano fue a cantarle su hazaña al escritor Oswaldo Reynoso, a quien le encantó tanto que se arrodilló ante el hombre de "Flor de Retama".

Que, el reconocimiento es el mecanismo a través del cual se otorga una distinción a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como organizaciones tradicionales o colectividades que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración; por tanto, que hayan realizado un aporte al desarrollo cultural de nuestro país;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho el **RECONOCIMIENTO HONROSO** en conmemoración del quincuagésimo aniversario de la gesta histórica de la lucha por la gratuidad de la enseñanza pública acaecido el 22 de junio de 1969 en la provincia de Huanta al **Dr. RICARDO DOLORIER URBANO**, autor y compositor de las letras y canción de la "Flor de Retama", cuyas letras están inspiradas en los sucesos de aquel 22 de junio de 1969.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto al **Dr. RICARDO DOLORIER URBANO** e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR